

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORMACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, ATENCIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2018

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, correspondientes a la línea subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: SERGIO BLANCA BUENDIA

PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN
Telef. 953013084 Fax. 953013118



Código Seguro De Verificación:	VUqWX15mMuuLj126J1MohA==	Fecha	20/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Blanca Buendia		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/VUqWX15mMuuLj126J1MohA= =	Página	1/4



ANEXO

SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL

COMUNIDAD GITANA

1.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE MUJERES GITANAS PARAJ

Expediente SISS:(DPJA)520-2018-00000030-2

CIF Entidad Solicitante: G23447584

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDE

A Subsananar:

- La solicitud debe estar sellada y firmada por la persona que ostenta la representación legal de la entidad

2.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE MUJERES GITANAS "SINANDO KALI"

Expediente SISS:(DPJA)520-2018-00000031-2

CIF Entidad Solicitante: G23278740

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDE

A Subsananar:

- Debe cumplimentarse correctamente el apartado 6.2.1. Plazo de ejecución
- Los ingresos previstos en el apartado 6.2.2 de la solicitud no concuerdan con el apartado 6.2.4 de la misma.
- Los gastos del apartado 6.2.4 de la solicitud no coinciden con el apartado 7 criterio 6 de la misma
- En el apartado 6.2.4 los gastos de telefonía e internet no podrán superar el 10% del coste total de la actuación subvencionada. Por tanto debe de modificar el presupuesto total y en su caso, el importe a aportar por la entidad y/o el importe solicitado a la Consejería así como el apartado 6.2.2 (previsión de ingresos y gastos de la entidad para el periodo para el que solicita la subvención), el apartado 8 de la solicitud y los anexos complementarios que puedan estar afectados.

3.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION GITANA "ACERO KALO"

Expediente SISS:(DPJA)520-2018-00000032-2

CIF Entidad Solicitante: G23395296

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDE

A Subsananar:

- Debe revisar la previsión de ingresos prevista en el apartado 6.2.2 de la solicitud.
- Debe cumplimentar correctamente los datos del apartado 6.2.4 de la solicitud por existir errores aritméticos (gastos de gestoría). Igualmente deberá verificar la congruencia entre los apartados 6.2.2, 6.2.4 y 8 de la solicitud y el anexo presentado

PERSONAS MIGRANTES

1.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN JAEN ACOGE

Expediente SISS:(DPJA)521-2018-00000159-23

PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN
Telef. 953013084 Fax. 953013118



Código Seguro De Verificación:	VUqWX15mMuuLj126J1MohA==	Fecha	20/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Blanca Buendía		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/VUqWX15mMuuLj126J1MohA==	Página	2/4



CIF Entidad Solicitante: G23280860

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- Debe aparecer el sello de la entidad junto a la firma de la solicitud en el apartado 8 de la solicitud

2.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MUNDO ACOGE

Expediente SISS:(DPJA)521-2018-00000158-23

CIF Entidad Solicitante: G23409600

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- Debe cumplimentar correctamente los datos del apartado 6.2.3 y 6.2.4 por existir errores aritméticos. En caso de que varíe el total del presupuesto, el importe a aportar por la entidad o el importe solicitado a la Consejería debe subsanar igualmente el apartado 6.2.2 y 8. De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.
- El concepto gasto de personal, Administrativo, supera el límite de las cuantías máximas de las retribuciones del grupo/categoría profesional establecido para el personal laboral de la Junta de Andalucía, apartado 6.2.3 de la solicitud. En caso de que varíe el presupuesto debe subsanar igualmente el apartado 6.2.4 y 8. De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.

3.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN POR EL EMPLEO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL-ASEIS

Expediente SISS:(DPJA)521-2018-00000161-23

CIF Entidad Solicitante: G23584832

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- Debe cumplimentar correctamente los datos del apartado 6.2.4 por existir errores aritméticos. En caso de que varíe el total del presupuesto, el importe a aportar por la entidad o el importe solicitado a la Consejería debe subsanar igualmente el apartado 6.2.2 y 8. De aportarse algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.

Los gastos deben expresarse, siempre que sea posible, por precio unitario y número de unidades para obtener el coste total del concepto.

PERSONAS SIN HOGAR

1.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ONGD POBLADO MUNDO

Expediente SISS:(DPJA)522-2018-00000016-2

CIF Entidad Solicitante: G23661689

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsananar:

- Debe subsanar el apartado 2 de la solicitud marcando una opción y cumplimentando los datos correspondientes a la opción elegida.
- El gasto imputado como presupuesto unitario al ordenanza, supera las cuantías máximas de las retribuciones del grupo y categoría del personal de la Junta de Andalucía. Por tanto, debe de modificar el presupuesto total y en su caso, el importe a aportar por la entidad y/o el importe solicitado a la Consejería y el apartado 8 de la solicitud, que también tendrá que ir firmado y sellado.
- En el apartado 4, Declaraciones, Debe declarar, si procede, que se comprometen a cumplir las



PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN
Telef. 953013084 Fax. 953013118

Código Seguro De Verificación:	VUqWX15mMuuLj126J1MohA==	Fecha	20/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Blanca Buendia		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/VUqWX15mMuuLj126J1MohA=	Página	3/4



obligaciones exigidas.

- En el apartado 4. Declaraciones: Han marcado que no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad y al mismo tiempo han marcado que ha solicitado y/o obtenido subvenciones para la misma finalidad, una de las dos opciones no es válida.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: CARITAS DIOCESANA DE JAEN

Expediente SISS:(DPJA)522-2018-00000015-2

CIF Entidad Solicitante: R2300053B

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO

A Subsanan:

- Debe cumplimentar correctamente los datos del apartado 6.2.4 por existir errores aritméticos. Han puesto aportación de la entidad y no lo han restado de total del presupuesto. Igualmente en el punto 8 solicitan el total, sin descontar su aportación.



PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN
Telef. 953013084 Fax. 953013118

Código Seguro De Verificación:	VUqWX15mMuuLj126J1MohA==	Fecha	20/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Blanca Buendia		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/VUqWX15mMuuLj126J1MohA=	Página	4/4

